



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 5359-B/2021 caratulado “Proyecto de creación Banda Municipal de Balcarce OSCAR ANIBAL BIBBO”, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Balcarce junto con la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Balcarce consideran el desarrollo cultural y artístico, una política de Estado, a la que deben concurrir coordinadamente los distintos actores, orientado hacia su concreción los recursos humanos y económicos necesarios para otorgarle sustento, generando ámbitos de cooperación interinstitucional.

Que por lo antes expuesto, entre la Municipalidad y la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Balcarce suscribieron un Permiso de Uso a Título Precario con fecha 11/11/2021, mediante el cual este le confiere a la Municipalidad el uso de las instalaciones de sede sito en Av. Aristóbulo del Valle N° 519 de la ciudad de Balcarce. Reconociendo la titularidad en cabeza de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Balcarce.

Que el uso conferido sobre la sede solo será destinado al dictado de clases para la conformación de la Banda Municipal de Balcarce “Oscar Aníbal Bibbo”, en los días y horarios pactados en el permiso suscripto.

Que el Permiso de Uso se otorga por el término de un (01) año, desde 01 de Diciembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2022.

Que fue aprobado por Decreto N° 2750/2021.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 229/21

ARTÍCULO 1.-Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto
----- N° 2750/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.
FIRMADO: Agustín Cassini PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante